Asunción, Enero 6 de 1899.

Vista la Reglamentación presentada por el Señor Jefe Político de la Capital, en cumplimiento del Decreto Gubernativo de fecha 2 de Diciembre último, la cual satisface las necesidades que requiere la organización Policial.

El Presidente de la República

Decreta:

Art.º 1º: Apruébase dicha Reglamentación con las modificaciones introducidas por el Señor Ministro del ramo.

Art.º 2º: Hágase saber al Señor Jefe Político de la Capital para sus efectos.

Art.º 3º: Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Juan [illegible]